

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR -FODESEP-**

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -
FODESEP-**

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias; especialmente las contenidas en los literales a y b del artículo 49 de los Estatutos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Funciones del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP-, se encuentra contenido en la Resolución No.91 del 18 de noviembre de 2005.

Que, mediante la Resolución No.003 del 18 de agosto de 2006, se modificó la Estructura Orgánica Interna y el Manual de Funciones del Fondo.

Que, la Resolución No.029 del 28 de diciembre de 2007, adoptó la nueva planta de cargos y modificó el Manual de Funciones en algunos cargos de la entidad.

Que, con el Acuerdo No.193 del 24 de noviembre de 2009, el Consejo de Administración delegó en el Gerente General, la facultad de expedir todos los reglamentos relacionados con el Talento Humano del FODESEP.

Que, la Resolución No.002 del 2 de marzo de 2010, actualizó la Estructura Orgánica Interna; y, se fijaron los criterios generales para la elaboración del Manual de Funciones del Fondo.

Que, el Acuerdo No.206 del 31 de agosto de 2010, actualizó la Estructura Organizacional y la Planta de Cargos del FODESEP.

Que, por la Resolución No.0009 del 16 de julio de 2012, se adicionó el Manual de Funciones; en cuanto a la identificación, objetivo, descripción de funciones y perfil de los cargos de Subgerente Comercial y Asistente Comercial.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 30 de 1992 el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, Descentralizado por servicios, siendo una entidad de economía mixta sin ánimo de lucro, organizada para su funcionamiento de conformidad con las disposiciones que regulan a las entidades de la economía solidaria.

Que, no obstante la especial naturaleza del FODESEP, se acogerá el Decreto N° 1785 de 2014 en lo que le sea aplicable; para la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

Que, el artículo 29 ibídem; señala que, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que, el artículo 30 ibídem; establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales

Que, en mérito de lo expuesto;

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR -FODESEP-**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZACIÓN. Actualizar y compilar en un solo cuerpo normativo, el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-.

PARÁGRAFO.- El MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-, está contenido en el Anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBLIGATORIEDAD. El MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-; será de obligatorio cumplimiento en sus términos y formalidades legales.

ARTÍCULO TERCERO.- ANEXO. Hace parte integral de la presente Resolución, el Anexo No.1 denominado: "MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-".

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICIDAD. La comunicación y divulgación del MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-; estará a cargo de la Secretaría General del FODESEP.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para efectos de la debida información, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del FODESEP; y, copia de ella junto con su anexo, se mantendrán en la Secretaría General-Talento Humano, para conocimiento de quienes así lo soliciten.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Profesional 2 de Talento Humano y Recursos Físicos del FODESEP o quien haga sus veces, entregará a cada empleado, copia de las funciones y competencias para el respectivo cargo, al momento de la suscripción del contrato laboral; o cuando mediante la adopción o modificación del Manual, se afecten las ya establecidas.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los Jefes Inmediatos, responderán por la orientación del empleado, en el cumplimiento de sus funciones contenidas en el presente manual.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones 91 del 18 de Noviembre de 2005, 003 del 18 de Agosto de 2006, 029 del 28 de Diciembre de 2007, 0009 del 16 de Julio de 2012; y, las demás normas internas que le sean contrarias, con relación a las disposiciones relacionadas con los Empleos que integran la Planta de Personal del FODESEP.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EULALIA NOHEMI JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Gerente General

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Maria Dina Miranda Virgúez / Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos
Laura Yasmin Barrera Moreno / Secretaria General
Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Asesora Jurídica

Trabajamos por el Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior
Calle 57 No.8B-05 Int 32, Bogotá D.C., PBX: 3478616 Fax: 3472310
e-mail: fodesep@fodesep.gov.co http://www.fodesep.gov.co